



Número 61

Jueves 15 de Marzo

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 59

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Millanes, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Febrero de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de Marzo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

856

Diputación Provincial

EXTRACTO de las resoluciones Presidenciales de fecha 26 de Enero de 1951, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno.

Conceder a doña María Guerra, Practicante del Hospital Provincial, la licencia solicitada por el tiempo que tarde en dar a luz y 40 días después con todo el sueldo.

Quedar enterado del nombramiento de Practicante con carácter interino y por un plazo que finará el 6 de Abril, a favor de don José Tejeda Rodríguez.

Dar cuenta al Pleno del oficio del Sr. Administrador de Beneficencia de Plasencia, solicitando el traslado a las oficinas centrales de esta Diputación, fundando la petición en motivos de salud.

Quedar enterado del oficio del Diputado-Delegado de Beneficencia de Plasencia, dando cuenta de haber dado el cese a don Juan Conejero en el cargo de Practicante interino del Hospital, por faltas graves y públicamente al Sr. Administrador.

Que se encargue accidentalmente de la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, el oficial primero don Ricardo Acosta Camisón.

Conceder el reconocimiento y abono del tercer quinquenio, a doña María Paz Ginés, auxiliar de la Farmacia Provincial.

Que se dé traslado al Sr. Interventor de esta Corporación, el oficio del Sr. Gobernador civil, transcribiendo otro del Sr. Ministro de la Gobernación, desestimando los recursos interpuesto contra el nombramiento de Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Cáceres.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial, a don Timoteo Fernández Gil.

Denegar a don Cristino Pua Luenigo, la autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial de Cáceres, por no tener aprobada la asignatura de Fisiología e Higiene.

Que pase a informe del Sr. Secretario la instancia de don Juan Aguilera Esteban, solicitando la jubilación por haber sido Interventor de esta Diputación.

Denegar la petición del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, sobre concesión de un solar para el uso exclusivo de la Enseñanza Física Deportiva.

Acceder a lo solicitado por don Arturo Martín Sánchez, Ordenanza de esta Diputación, en solicitud de que se le traslade a la Portería de la Casa de Salud de Plasencia.

Aprobar el expediente para la adquisición de géneros y artículos de comercio, con destino a la confección de veinte uniformes a los Porteros y Ordenanzas al servicio de esta Corporación.

Contribuir con la cantidad de 300 pesetas anuales, al alumbrado del Santísimo en el Santuario de Nuestra Señora de la Montaña, Patrona de Cáceres.

Que pasen a estudio de las Secciones de Beneficencia y Personal, las propuestas del Diputado-Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, en el sentido de que se instruya expediente al Médico-Director de la Casa de Salud y a don Facundo Zarzo, mozo de servicio del Hospital Provincial.

Que se interesen informes de las autoridades locales, de Malpartida de Plasencia, respecto a la forma en que se desarrolla el prohijamiento de la joven Purificación Fernández, a efecto de adopción legal.

Que pase a estudio del Sr. Secretario la instancia de doña Alicia Ojalvo Moreno, que pide la identificación y entrega de su hija Alicia, prohijada por los vecinos de Serradilla, don Agustín Roper y su esposa doña Florencia.

Quedar enterado del movimiento de acogidos en los Establecimientos

benéficos por cuenta de fondos provinciales.

Conceder autorizaciones para edificar en zonas lindantes con caminos vecinales.

Aprobar el proyecto de reforma de los cuartos de aseo para enfermos en el Hospital Psiquiátrico de Plasencia, por su importe de 24.948'47 pesetas.

Aprobar el contrato de destajo para las obras de ultimación del camino vecinal de Aldea del Cano a Torremocha.

Que se proceda a tasar para su venta por subasta, el camión Chevrolet, propiedad de esta Diputación.

Aprobar los Padrones de Rodaje de los Ayuntamientos de Abadía, Abertura, Acebo y Acehuche del año en curso.

Fijar la valoración de los precios a que han de abonarse los suministros hechos por los Ayuntamientos a las fuerzas transeúntes por la provincia del Ejército y Guardia Civil.

Conceder anticipo de mensualidades a varios empleados de esta Diputación.

Quedar enterado de varias disposiciones oficiales y que pasen a estudio de las secciones correspondientes.

Que pasen al pleno las instancias presentadas en solicitud de que sea provista la plaza de médico Oftalmólogo del Hospital Provincial de Cáceres.

Interesar informe del Sr. Aparejador de esta Corporación, relativo a la duración y coste de las obras últimamente realizadas en el Colegio Provincial de San Francisco.

Adjudicar a don Román del Amo, las obras para construcción del muro de cerramiento del Hospital Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Marzo de 1951.—
El Presidente, Luis Grande Baudesson.

844

Audiencia Territorial

SECRETARIA DEL GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal de Paz sustituto de Zarza la Mayor, correspondiente al partido judicial de Alcántara.

Los que deseen desempeñar dicho cargo deberán presentar sus solitu-

des en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción anteriormente mencionado, extendidas en papel de tres pesetas (3) y reintegradas con una póliza de cinco pesetas (5) de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales del lugar de su residencia, sobre la conducta moral, pública y privada del solicitante, en los que deberá hacerse constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo los solicitantes podrán acompañar cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posean.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, el cual empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 13 de Marzo de 1951.—
El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

988

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Normas de valoración de minerales para el trimestre segundo de 1951

Provincia de Cáceres

Estaño: Tributará fundamentalmente por el importe que arrojen sus liquidaciones con las fundiciones, restándole los gastos deducibles lógicos para cada mina o explotación. En caso preciso, se aplicarán las fórmulas de la Orden Ministerial de Industria y Comercio de 25 de Abril de 1945 («B. O.» 1 Abril 1946) o las que oportunamente la modifiquen en cualquier momento.

Los productos no comerciales por Ley baja, como los destinados a pasar por una concentradora, se valorarán según la Ley y peso del concentrado.

Fosfatos de Cal:

Leyes (en P2 05.3. CaO), unidad y pesetas tonelada

De 30 al 35 por 100, 1'50 pesetas, 45 a 52'50.

De 35'01 al 40 por 100, 3 pesetas, 105 a 120.

De 40'01 a 45 por 100, 5 pesetas, 200 a 225.

De 45'01 al 50 por 100, 6 pesetas, 270 a 300.

De más del 50 por 100, 6'60 pesetas, 330 a 300.

Sobre estos precios se tributará el 3 por 100, sin deducción alguna por considerarse mercado los mismos establecimientos mineros.

Mica: Se valorará el precio efectivo a que se haya realizado la venta; pero teniendo en cuenta, no el todo, uno de los productos comerciales de la explotación, como serán de mica, sino éste, clasificado por dimensiones y calidades corrientes en el mercado.

Ilmenita: P. ra minerales de menos del 48 por 100 de TiO₂ a 3 pesetas kilogramo de ácido titánico en Tn; y a 4'20 pesetas también kilogramo Tn, para menos de más de dicho 48 por 100 de dióxido.

Rocas industriales: Están sujetas a tributar el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto, siempre que se extraigan de concesiones mineras.

Caliza para azucareras: A 20 pesetas tonelada sobre vagón f. c.

Caliza corriente: A 10 pesetas tonelada en mina o cantera.

Yeso: A 10 pesetas tonelada en al macén mina.

Creta: A 15 pesetas tonelada sin deducciones.

Margas: A 10 pesetas tonelada sin deducciones.

Fundentes para hornos de cobre: La caliza a 14 pesetas tonelada y la sílice a 45 pesetas; ambos precios sin deducciones.

Tierra de vino: A 190 pesetas tonelada para minerales sobre vagón estación de embarque más próximo a la mina, descontando los gastos deducibles.

Cuarzo: A 50 pesetas Tn, en almacén mina sin descuento alguno.

Caolín: Según precio de venta, menos los gastos deducibles hasta situar el mineral en el punto a que se refiere dicho precio.

Wolfrám: Se valorará al precio efectivo a que se haya realizado la venta, hecho que será rigurosamente comprobado por la Inspección Técnica Regional. En caso de liberalidad del minero o transacción a precio vil, se valorarán los productos por la media de las cotizaciones del trimestre a que corresponda la mena del tungsteno, sin perjuicio de proceder, si a ello hubiera lugar, por declaración defraudatoria, a imponer la oportuna sanción reglamentaria.

Lo que se publica para general conocimiento y notificación de las empresas mineras que tengan minas en esta provincia.

Cáceres, 9 de Marzo de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Luis Román Cardero.

935

Hermanidad Sindical Mixta DE POZUELO DE ZARZÓN

Anuncio

Hallándose vacantes en esta Hermanidad Sindical Mixta dos plazas de Guarda Rural, se sacan a concurso, por medio de oposición, para todo aquel que le interese, con un haber anual de 5.400 pesetas; podrán solicitarlo en el plazo de diez días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando todos cuantos documentos le sirvan de méritos para el desempeño del mismo, así

como certificado de penados y rebeldes.

Pozuelo de Zarzón, 12 de Marzo de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Telesforo Paule.

(30 pstas.)

960

Juzgados

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden superior se tramita en este Juzgado para la exacción de la multa de mil quinientas pesetas, impuesta por las Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, al vecino de esta localidad Eladio Sánchez Ramos, he acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta para su venta, por el tipo de tasación de la finca que se describirá, de la propiedad de dicho ejecutado.

Un olivar al sitio de La Marta, de este término, de dieciséis áreas y noventa centiáreas; linda al Norte, calleja; Este, Eufemia Moreno Flores; Sur, Alejandro Flores Ramos y Francisco Martín Flores, y Oeste, calleja Fuente Marco; valorada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Abril de 1951, a las diez horas.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no se podrán hacer posturas para optar a la subasta, devolviéndose las consignaciones una vez terminado el acto, excepto la del mejor postor que se computará como parte del precio; que no se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 9 de Marzo de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(72 pstas.)

910

CÁCERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 76, de 1951, por delito de hurto de tres o cuatro kilos de cable y desperdicios de hilo de cobre que han sido sustraídos en la fábrica de alpargatas y zapatillas, existente en la Avenida de Portugal, número 9, propiedad de Ramón Francisco Guasch.

Dado en Cáceres, 9 de Marzo de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle.

938

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden superior se tramitan en este Juzgado, para la exacción de la multa de 1.500 pesetas al vecino de esta villa, Serafio Asensio Moreno, por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación de tasas, he acordado, en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación de la finca que se describirá, de la propiedad del ejecutado.

Un olivar de una superficie de siete áreas y veinte centiáreas, al sitio de La Mata, de este término; que linda al Norte y Oeste, Ciriaco Moreno Moreno; Este, Ladislao Domingo Pulido, y Sur, camino del Castañar; valorada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Abril de 1951 y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrán hacer posturas, devolviéndose las consignaciones, terminado el acto, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de título de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de él, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 9 de Marzo de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—Por su mandato, el Secretario Lucio Moreno.

(72 pstas.)

911

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden superior se tramita en este Juzgado para la exacción de la multa de mil pesetas, a la vecina de esta villa Higinia Flores Flores, por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación de Tasas, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación de la finca que se describirá, de la propiedad del ejecutado.

Un olivar en seis áreas y cuarenta centiáreas, al sitio de la Vega de Payo, de este término; que linda al Norte, calleja; Este, Augusto Payo Sánchez y otro; Sur, Francisco Moreno González, y Oeste, Julio Ladero Rodríguez; valorada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Abril de 1951 y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer posturas, devolviéndose las consignaciones terminado el acto, excepto la del mejor postor que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de él, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 9 de Marzo de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(72 pstas.)

908

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden superior se tramita en este Juzgado, para la exacción de la multa de 1.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía de Tasas de Salamanca, a la vecina de esta localidad Alfonso Flores Ladero, he acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta para su venta, por el tipo de tasación de la finca que se describirá, de la propiedad de dicho ejecutado.

Un olivar en quince áreas y veinte centiáreas, al sitio del Acehuchal, de este término; que linda al Norte, Herenegildo Flores Flores y otro; Este, Petra Pérez Sánchez; Sur, Victor Rodríguez Acedo, y Oeste, Victor Rodríguez Acedo y otro; valorada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Abril de 1951, a las diez horas.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura para optar a la subasta, devolviéndose las consignaciones, una vez terminado el acto, excepto la del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 9 de Marzo de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—Por su mandato, el Secretario, Lucio Moreno.

(72 pstas.)

909

JARANDILLA

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 31 del año 1951, sobre hurto de tres cerdos y doce gallinas al vecino de Terremenga de la Vera, Julio Sánchez y otros, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un cerdo macho, entero, de unos 14 kilos de peso, negro, de ocho meses de edad aproximadamente.

Una cerda, color negro, paticalzada de una pata, de unos 12 kilos de peso y de siete meses aproximadamente.

Otra cerda de año y medio, de unas tres arrobas de peso, color ne-

gro, peluda, con las dos orejas hendidas.

Once gallinas y un gallo de diferentes plumajes.
Dado en Jarandilla a 12 de Marzo de 1951.—Pedro Roca.—El Secretario Habilitado, Carlos Cañada. 934

GARROVILLAS

Don Enrique Díez Rebollo, Secretario del Juzgado Comarcal de Garrovillas (Cáceres).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 75 950, en virtud de denuncia de Pedro Martín Durán, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, contra Laurentino Fernández Díez, de 30 años de edad, hijo de Manuel y de Segunda, de profesión pastor y que dijo ser vecino de Oblanca de Luna (León), cuyo actual paradero se ignora, sobre pastoreo abusivo, se ha dictado providencia, con esta fecha, mandando se dé vista de la tasación de costas, que después se insertará, por término de tres días, al condenado antes dicho, Laurentino Fernández Díez, y al propio tiempo se le requiera para que, pasado dicho plazo, sin alegar nada contra dicha tasación, comparezca ante este Juzgado, en otro plazo de tres días y satisfaga el importe que la misma arroja, bajo apercibimiento que en otro caso le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Tasación de costas

Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario hasta sentencia y en ejecución de la misma, 23'05 pesetas.
Idem del Agente Judicial, 4'50 id.
Reintegro del papel invertido, 3'50 idem.

Cálculo de reintegro a invertir, 2 idem.

Multa impuesta, 200 idem.
Indemnización al perjudicado, 200 idem.

Total pesetas, 433'05.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de cuatrocientas treinta y tres pesetas con cinco céntimos, salvo error u omisión, que corresponde satisfacer al condenado en estos autos, en ignorado paradero, Laurentino Fernández Díez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado dicho y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, expido el presente con el visto bueno de S. S.ª, en Garrovillas a 9 de Marzo de 1951.—Enrique Díez.—Visto bueno, el Juez Comarcal, Pedro Iñigo. 892

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 79 de 1951, por hurto.

Un burro, cano, capón, de 8 años de edad, más bien pequeño, cojo de la mano izquierda, que ha sido sus-

traído de la finca «Calavas», de este término, siendo el perjudicado Diego Rodríguez Castela, vecino de Malpartida de Cáceres.

Dado en Cáceres a 6 de Marzo de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle. 928

HERVAS

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez Comarcal de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que a las doce horas del día 12 de Abril próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta pública de la finca embargada al procesado Siro Jiménez García, vecino de Baños de Montemayor, en la causa seguida en su contra con el número 52, de 1948, por delito de hurto.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma, que antes de hacer posturas, habrán de consignar en este Juzgado el 10 por 100 de la cantidad en que la finca ha sido justipreciada; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de su avalúo y que no se han presentado títulos de propiedad ni aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Inmueble que se saca a subasta

Una casa vivienda en la calle del Caño, número 6, de dicho pueblo; que linda por derecha, con casa número 4, de Manuel López; izquierda, con la número 8 de Domingo Castellano, y por el fondo, con calle del Caño; tasada en 4.250 pesetas.

Dado en Hervás a 12 de Marzo de 1951.—Rafael Rosellón.—El Secretario, Jesús Cristín.

(60 pstas.) 932

MONTANCHEZ

El Juez de Instrucción de Montánchez y su partido.

Hace saber: Que en la causa número 51' de 1945, seguida por hurto contra Saturnino Carrasco Vega y otro, la Sala de lo Criminal de la Audiencia de este Territorio, dictó auto en 22 de Febrero último, declarando remitida la pena a los procesados en dicha causa.

Y para que le sirva de notificación en forma al procesado Saturnino Carrasco Vega, se expide la presente en Montánchez a 10 de Marzo de 1951.—El Secretario, P. S., M. Lozano. 949

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 70 de 1951, por hurto de 475 pesetas en billetes de 100 pesetas, de 50 pesetas y 25 pesetas, que han sido sustraídas a don Francisco Isidoro Saponi Gordo, que tiene su domicilio en calle García Holguín, número 2.]

Dado en Cáceres a 8 de Marzo de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle. 940

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que el día 12 de Abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Actos de este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, tendrá lugar la venta en segunda subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, de la finca urbana que se expresará, embargada a don Faustino Arroyo Romo, vecino de Torrequemada, en expediente que se sigue contra el mismo, para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de diez mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Superior de Tasas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, depositarán previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Finca embargada

Una casa en la calle Iglesia, del pueblo de Torrequemada, sin número de gobierno; que linda al fondo y derecha, con herederos de Mariano Corbacho Gil; izquierda, con Manuel Palomino y hermanos; tasada pericialmente en seis mil pesetas.

Dado en Cáceres a 10 de Marzo de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario, Narciso Valle.

(64'50 pstas.) 941

CACERES

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al dueño o dueños de unas tijeras y 5 cepos formados de alambres y tabla, que fueron sustraídos por el día 25 de Agosto del pasado año, en un chozo de la finca Casa-Corchada, de este término, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para tomarse declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás diligencias; apercibiéndoles que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cáceres a 6 de Marzo de 1951.—El Secretario, Narciso Valle. 943

CACERES

Requisitoria

Sánchez García, Saturnino; García Rodríguez, Heliodoro-Marcial; Conejero Conejero, Petronilo; Conejero Conejero, Angel, de 21, 44, 41 y 22 años de edad, hijos de Rafael y de Josefa, de Pablo y de María, de Francisco y de Cayetana, soltero; natural y vecino el primero de Casatejada (Cáceres), el segundo natural de El Gordo (Cáceres), y el tercero y cuarto naturales de Navaconcejo y Béjar, vecinos de Hervás, de profesión tratantes los dos últimos por su orden, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, sito en la calle de Sergio Sánchez, número 13, 2.º, dentro del término de diez días, que al efecto se les conceden, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en mérito del

sumario que se les sigue bajo el número 85 de 1950, por delito de hurto, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos sean ingresados en prisión a disposición de este Juzgado en méritos del sumario antes mencionado.

Dado en Cáceres a 11 de Marzo de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario, Narciso Valle. 944

CACERES

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Izquierdo González, natural y vecino de Badajoz, calle Gurugú, número 84, de 26 años, hijo de José y de Soledad, de estado casado, y a Vicente Reales Toro, de 31 años, hijo de Vicente y de María, natural y vecino de Badajoz, con domicilio en calle de Encarnación, número 71, de estado soltero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, desde que sea insertada esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en el sumario que se sigue en contra de los mismos con el número 55 de 1951, por delito de hurto, apercibiéndoles que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cáceres, 6 de Marzo de 1951.—El Secretario, Narciso Valle. 939

Alcaldías

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de tres locales escuelas y cinco viviendas de maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tejeda de Tietar a 10 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Anastasio Hernández. 929

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Formadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, correspondiente al pasado ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de la Ordenación de las Haciendas Locales.

Robledillo de la Vera, 10 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Manuel Castaño. 946



Jefatura de Obras Públicas

RELACIÓN de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de FEBRERO de 1951.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Studebaker	M 10680	Rosendo Mataig	Cáceres	Emilio Almeida Rabanal	Cáceres
Dodge	BI 8355	Por herencia a		Rosario Silos e hijas	Plasencia
Ford	SA-1537	Julio Romero	Trujillo	Ignacio Marino Bias	Madroñera
Dodge	CC-3080	Germán Fernández	Plasencia	Francisco Bermejo Sánchez	Plasencia
Dodge	CC-3291	Luis López	Alcántara	Mauricio Burgos e Ignacio Barrigón	Alcántara
Ford	CC-1860	Julián Álvarez	Plasencia	Antonio López Gutiérrez	Plasencia
Studebaker	M-25702	Castor Pérez	Piornal	Higinio Ramos Sánchez	Piornal
Chrysler	BA-2907	Antonio Blanco	Badajoz	Sebastián Sánchez Pereira	R. de Trujillo
Chevrolet	BA-4225	Pedro González	Cáceres	Modesto Arias Santos	Cáceres
Citroen	BA-1762	Isidro Navarro	Cáceres	Rafael Moreno Gómez	N. del Madroño
Chevrolet	CC-1382	Angel Blanco	Monroy	Darío Rubio	Garrovillas
Ford	M 54970	Juan Contreras	Madrid	Crescencio Gil Pizarro	Plasencia
Ford	M-74130	Félix Barbero	Madrid	Pantaleón Hernández Núñez	Torrejoncillo

Cáceres, 3 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

875

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de FEBRERO de 1951.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS					Observaciones
				del padre	de la madre	Día	M e s	Año	Lugar	Provincia	
4081	1. ^a	Casati Cáceres	Gabriel	Joaquín	Filomena	3	Octubre	1927	Cáceres	Cáceres	2350
4082	1. ^a	García Abril	Julio	Julián	Matilde	5	Enero	1915	Madroñera	Cáceres	40077
4083	1. ^a	Yuste Avila	Andrés	Juan	Josefa	5	Junio	1924	Madroñera	Cáceres	41858
4084	2. ^a	Fragoso Rueda	Antonio	Magín	Catalina	10	Julio	1932	T. de S. María	Cáceres	41456
4085	1. ^a	García Parra	Andrés	Victoriano	Petra	27	Junio	1927	Cáceres	Cáceres	3635
4086	1. ^a	Pareja Saura	Antonio	José	Pura	7	Octubre	1922	Madrid	Madrid	45596
4087	1. ^a	Zarzo Soriano	Fiorencio	Daniel	Ana	23	Febrero	1918	Logrosán	Cáceres	43427
4088	2. ^a	Mesón Dosio	Luis	Celso	Pilar	8	Junio	1932	A. de San Pedro	Avila	41884
4089	1. ^a	Guilén Perriñez	Teodoro	Cecilio	Aureliana	4	Julio	1922	Garrovillas	Cáceres	4919
4090	1. ^a	Macías Movilla	Serafín	Antonio	Feliciana	23	Diciembre	1927	Calamonte	Badajoz	4443
4091	2. ^a	Román Polo	Salvador	Juan	María	16	Junio	1907	Torreorgaz	Cáceres	41885
4092	3. ^a	Pizarro Tobías	Emilio	Lucio	Máxima	22	Enero	1923	Talaván	Cáceres	5316

Cáceres, 3 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

874

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de FEBRERO de 1951.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de inscripción	MOTOR		HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número cita									
3356	2. ^a	1	Ford	A-726.787	4	17	Furgoneta	2	1300	1000	Eusebio González Martín	Guadalupe	S. P.
3357	2. ^a	7	Renault	148.607	4	7	C. Interior	4	560	400	Julia Colado, Vda. Schez Herrero	Cáceres	P.
3358	3. ^a	19	G. M. C.	270303292	6	27	Camión	2	4280	5000	Cipriano Cillán Fernández	Cáceres	S. P.
3359	2. ^a	26	Peugeot	1157083	4	10	C. Interior	4	950	400	Luis Morenes Carvajal	Madrid	S. P.

Cáceres, 3 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

873

RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de FEBRERO de 1951.

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Domicilio	Población
							Ant.	Post.					
LO. 2422	Buick	1989376	TD-1513	29	2980	2770	—	—	Omnibus	S. P.	Juan F. Muñoz	—	Cáceres
M 11952	Talbot	Sin variación							Para	S. P.	Laureano Criado	—	Cáceres
SG 884	Chevrolet	Id.	Id.						Para	S. P.	Remigio Gómez	Plasencia	Cáceres

Cáceres, 3 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

876